

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

00000000

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE AUTOMOTORES DEL SUR S.A. AUDESUR a AUDESUR S.A. Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- AUTOMOTORES DEL SUR S.A. AUDESUR, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, el 23 de enero del 2006, se inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de marzo del 2006.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de AUTOMOTORES DEL SUR S.A. AUDESUR a AUDESUR S.A., y la reforma de sus estatutos, otorgada el 3 de Junio de 2010 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.002429 de 15 de junio de 2010.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Juan Fernando Arteaga León, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACION DE AUTOMOTORES DEL SUR S.A. AUDESUR a AUDESUR S.A.; REFORMA DE SUS ESTATUTOS; Y, PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.002429 de 15 de junio de 2010 aprobó el cambio de denominación de AUTOMOTORES DEL SUR S.A. AUDESUR a AUDESUR S.A. y la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de AUTOMOTORES DEL SUR S.A. AUDESUR a AUDESUR S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

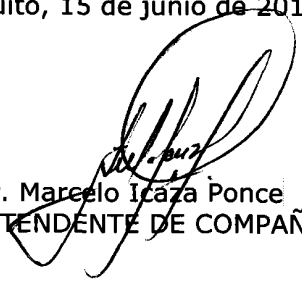
EXTRACTO

00000015

En virtud de la escritura pública señalada, la compañía reforma el artículo uno, referido a la denominación, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO UNO: NATURALEZA Y DENOMINACION.- AUDESUR S.A., es una Compañía Anónima....."

Quito, 15 de junio de 2010



Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



EXP. 155004
Tr. 01.1.10.000597

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.